



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 41/97. Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 03 de julio de 1997

ORDENANZA N° 32/97

VISTO:

El deficiente estado de transitabilidad de algunas calles de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE en diversos barrios los vecinos solicitan la pronta solución del problema; y

QUE el mal estado de las arterias terradas, entre otros problemas, pone en riesgo la integridad física de quienes por ella transitan en los días lluviosos; y

QUE es intención de este Honorable Concejo Deliberante trabajar en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal y con los vecinos para erradicar las calles terradas con pasos lentos pero firmes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el entoscado en la calle Gervasio Artigas desde su intersección con la Av. República Argentina hasta la calle Juan Alfonso.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el regado asfáltico en la calle mencionada en el artículo 1°.

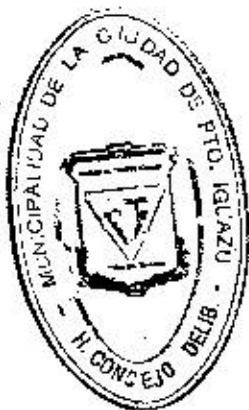
ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a conformar un consorcio de acuerdo a la Ordenanza N° 27/97. para la ejecución de la obra autorizada en el art.

2°

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. e Regístrese, Publíquese, Cumplido,

ARCHIVESE.

SERGIO JOSE MARIYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazu

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 243 - TEL/FAX: (0757) 38399 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 24/97. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazu, 19 de junio de 1997

ORDENANZA N° 27/97

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer el Reglamento para el funcionamiento de los Consorcios que se constituyan, en el ámbito de la administración municipal, para la ejecución de Obras Públicas, la prestación de Servicios Públicos y/ o la ejecución de Obras destinadas a promover el progreso urbano y rural;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Reglamento para el funcionamiento de los Consorcios creados en el ámbito municipal, para la ejecución de Obras Públicas, prestación de Servicios Públicos y/o ejecución de Obras destinadas a promover el progreso urbano y rural. El texto del reglamento se adjunta a folios 1 al 3, artículo 1 al 21, el que pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: DEROGASE el Reglamento de Consorcios vigente.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art.88, inc. "c" Regístrese, Publíquese, Cumplido,

ARCHIVESE.

SERGIO JOSE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazu



Ing. ANDRES SERGIO BICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU

24

06

97